



SECRETARÍA EJECUTIVA.

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 17 de mayo de 2024

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día viernes diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad en línea, contando con la asistencia de siete Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y nueve representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta del Consejo General,

y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Lic. Alejandra Esquivel Quintero;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Obet Beltrán Moreno, del Partido del Trabajo;

Mtro. Aram Mario González Ramírez, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Horacio Ervey Flores Flores, del Partido Morena;

Lic. J. Guadalupe López López, del Partido Vida NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buenas tardes, siendo las seis con dieciocho minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Muy buena tarde. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum. Les informo que existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se determina lo relativo al proceso de verificación para constatar que las personas registradas en el proceso electoral local 2023-2024, no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve la solicitud de sustitución de una candidatura para Diputación Local de Mayoría Relativa presentada por el Partido Liberal.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para integrar el Ayuntamiento de Santiago, presentadas por el Partido del Trabajo.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el Partido Acción Nacional, relacionado con la distribución de Diputaciones por el principio de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024.
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el Partido Acción Nacional, relacionado con el uso de indumentaria de partidos políticos en las casillas electorales, así como durante el desarrollo de los cómputos de las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral 2023-2024.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias Secretario, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo al proceso de verificación para constatar que las candidaturas registradas para este proceso electoral local no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Constitución Federal. Solicito a la Lic. Alejandra Esquivel Quintero dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – Enseguida Consejera Presidenta. “El 23 de febrero de 2024, este Consejo General aprobó lo relativo al procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal para este proceso electoral local, y en específico, por tener sentencia firme por la comisión intencional de los delitos contra la vida y la integridad corporal; la libertad y seguridad sexual; el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar; por violencia familiar equiparada o doméstica; por violencia política en razón de género; por violación a la intimidad; o bien, por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En tal virtud, en el proyecto de acuerdo se informa que este organismo electoral realizó diversos requerimientos dirigidos a los órganos jurisdiccionales de las 32 entidades federativas, así como al Consejo de la Judicatura Federal con la finalidad de constatar si las personas registradas por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para alguno de los distintos cargos de elección popular han sido condenadas por alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal. En ese sentido, en el proyecto se tiene a la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Organización y Estadística Electoral, la Dirección Jurídica, así como la Coordinación de Género, Derechos Humanos e Inclusión, todas de este Instituto, y siendo las áreas encargadas de informar sobre los avances de revisión de este proceso de verificación, conforme a los términos que se precisan en el proyecto. Ahora bien, toda vez que no se ha recibido la totalidad de las contestaciones por parte de los órganos jurisdiccionales, se determina que a la presente fecha no hay información suficiente para determinar qué personas candidatas han incumplido con lo establecido en sentencias firmes por la comisión intencional de los delitos antes mencionados; por lo que, en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, así como a la Coordinación de Género, Derechos Humanos e Inclusión, todas de este Instituto, a fin de que una vez que sea allegada la información faltante procedan a su análisis. En tal virtud se presenta a

consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, si bien en la lectura que hace la Consejera Alejandra, se desprende que evidentemente hay un universo muy grande de candidatura y un universo muy grande de pesquisas que se están realizando, dentro de las que ya se hicieron y ya se cuenta con información plena y documentada por parte de este Instituto Electoral, destaca un caso particular que remitieron con nombre y apellido en el proyecto de acuerdo, caso específico del candidato por Movimiento Ciudadano, Ernesto Alfonso Robledo Leal, dada la información que señalaron en el proyecto de acuerdo, esta representación se constituyó hoy en la tarde físicamente en las instalaciones del Instituto para consultar in situ la documentación e información que sustentaran esas conclusiones, y estimamos que el Instituto Electoral a la fecha, ya tiene información clara, cierta y firme para saber que este candidato ha sido condenado como deudor alimentario, y ha sido también condenado por vía de un incidente como moroso, y era moroso al momento del registro de la candidatura. Por lo cual, esta persona no era ni siquiera sujeta de aprobación del registro, que si bien no tenía tampoco el Instituto Electoral, que hay que decirlo con toda claridad, la información a ese momento, hoy ya la tiene, y déjenme hacer esta relatoria: nosotros nos constituimos al Instituto Electoral, a partir de la información que nos allegaron, verificamos la información de los distintos expedientes que sustentan esta narrativa que hizo el Instituto Electoral, y se desprende fundamentalmente que para no entrar en detalles y no decir datos personales, que esta persona al 6 de noviembre de 2023 ya era condenada por incumplimiento a sus obligaciones en materia de alimentos, por atraso en agosto-septiembre 2023, se le condena al pago inmediato, no realiza el pago inmediato y en marzo de este año 2024 la persona representante de los beneficiarios de esta pensión alimenticia promueve el incidente de incumplimiento, se declara procedente ese incumplimiento como tal, y hay que ser muy claro que en ese incumplimiento ya viene explícito en el mejor de los casos, implícitos; pero hay un reconocimiento de la mora de este candidato, y el 11 de marzo se le condenó de nueva cuenta a esta persona a cumplir con el pago de la pensión de alimentos, se le requiere y según consta en los propios registros de este Instituto por vía de tribunal virtual a sus abogados y al mismo candidato; por lo cual tuvo conocimiento pleno y oportuno y no fue sino hasta el 11 de abril que consignó el pago correspondiente ante el juzgado al que hubiera el lugar para no dar detalles de más ¿no?, y por respeto a las personas involucradas. Entonces, en ese sentido se tiene que el 11 de marzo fue decretado como moroso a partir de un incidente de incumplimiento de pago de alimentos, en pleno 11 de marzo este Instituto ya estaba en periodo de registro de candidaturas, el 19 de marzo Movimiento Ciudadano solicita el registro de las candidaturas, entre ellas la de esta persona; el 30 de marzo se aprueba, y no es hasta el 11 de abril que esta persona consigna la cantidad que hasta ese momento debía de ese mes sin que se tenga certeza y respecto a sus obligaciones posteriores a lo que ha sido condenado, es decir, tenemos

certeza plena y obra en autos y conocimiento de ese Instituto Estatal Electoral que al menos uno de los candidatos, y el caso concreto de esta persona, ha sido condenado como deudor alimenticio moroso, no hay duda sobre ello, toda vez que la persona en representante promovió el incidente de incumplimiento, se decretó procedente y se le volvió a requerir so pena de todas las consecuencias legales correspondientes, que no voy a hondar en derecho civil, es decir, ya conocemos sin lugar a duda que al menos esta persona al momento del registro pues tenía esa calidad y a nuestro juicio y al juicio de la ley es evidentemente inelegible; no puede ser candidato y por más allá de las formalidades y por congruencia elemental. Nosotros exhortamos a la representación partidista también aquí presente y por congruencia elemental y valor, yo creo que el respeto no solamente por el concepto de la pensión alimenticia en sí mismo sino lo importante que es proteger a los niños, a las mujeres que son beneficiarias de estas de estas protecciones de la ley, de la pensión alimenticia por congruencia pues se le debería de remover por propia inercia del partido o por la propia Inercia de la persona involucrada, se debería de hacer de un lado del proceso electoral o en su oportunidad este Consejo General removerle la candidatura que en su momento le fue aprobada al candidato que hemos referido toda vez, que incumple con los supuestos constitucionales legales y normativos y no es una persona elegible por algo, hay un concepto muy triste como ser deudor alimentario moroso. Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. – Gracias Presidenta. Pues en los mismos términos que señala mi compañero Daniel Galindo, llama mucho la atención porque precisamente la idea del incumplimiento ante una obligación para ser moroso por alimentos; realmente es una cuestión muy triste que siempre se ha pensado y a lo mejor se va a escuchar un poco muy filosófica verdad, pero como tratas a tu familia es el reflejo de cómo vas a ser un gobernante; entonces digo o un representante. Entonces si aquí la situación es precisamente que no está cumpliendo con un mandato constitucional, coincido totalmente en que para empezar hubo una omisión de señalar a propósito de que precisamente se encontraba en la situación que se configura de que no es elegible, digo, muchas veces entendemos que se hace con la intención de que, bueno pues nadie se va a dar cuenta pero sí te llegas a dar cuenta porque al final de cuentas el compromiso de este Instituto siempre se nos dijo en un principio que se iba a hacer dicha revisión. No se entiende por qué esta situación no fue señalada por el ahora candidato porque la verdad da mucha pena y es muy lamentable porque quien no cumple con sus hijos pues difícilmente va a cumplir con la ciudadanía y sobre todo principalmente, que se trata de un mandato constitucional y que verdaderamente pues lo marca como inelegible porque sobre todo si tenía conocimiento. No es algo que se pueda ocultar. Entonces, por esa misma situación coincido en que pues es una persona no elegible y lamentablemente pues sobre todo la mentira, el hecho de señalar que no se encontraba en ese supuesto para poder ser postulado; eso es algo que preocupa mucho y por el cual sí debería ser considerado como tal, repito como inelegible, porque quien no cumple con sus hijos difícilmente se va a poder comprometer con la ciudadanía. Entonces bajo estos

supuestos, entonces nada más, entiendo que esto es una revisión de expedientes verdad, pero sí debiéramos ser este un poquito más cuidadosos para poder revisar esto. Lo entiendo perfectamente nada más comentar eso verdad. Gracias Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz la Consejera Alejandra Esquivel.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – Gracias Consejera Presidenta. Pues de igual manera a como lo comenta el representante del partido PRI. Hay que ser cuidadosos en cuanto a la información que nos es allegada por parte de las autoridades jurisdiccionales, en este caso en particular que menciona el Representante del PAN, efectivamente hay un incidente de cobro de pensión alimenticias en los términos que fueron expuestos por el representante a efecto de no repetir esta información. Sin embargo en lo particular me llama la atención que dentro de las constancias que integran este procedimiento que nos fueron allegadas por en su oportunidad por la autoridad familiar en un CD en donde vienen todas las constancias de este expediente, se advierte un escrito presentado por parte del candidato en el mes de diciembre del año pasado en donde él allega unas constancias solicitando sean tomadas en cuentas por la autoridad familiar en donde realiza diversos depósitos, dice en ese escrito que estos depósitos son a favor de la promovente de este incidente incluso al solicitar que se tomen en cuenta estos pagos desde el mes de diciembre se apertura un incidente de pago de cobro de lo indebido, el cual nos informa a la actualidad la autoridad jurisdiccional en materia familiar que este incidente sigue pendiente de resolver, es por eso que se resuelve en este proyecto que se pone a consideración del Consejo General la necesidad de pedir información sobre este incidente incluso a la autoridad familiar, es decir, que sea la autoridad familiar que nos diga si en ese momento pues si hubo un pago de estos alimentos que nos hace o que hace del conocimiento el candidato fueron aportados mediante transferencias bancarias. Es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, si bien obra esa información que refiere la Consejera Alejandra para no ahondar en detalles de fechas de diciembre. También es cierto que el 11 de marzo de este año, es decir, después de diciembre 2023, se le condenó y se le requirió de nueva cuenta y es ahí, donde viene nuestro señalamiento muy particular, durante el periodo de registro se le condenó y se le declaró fundado y procedente el incumplimiento de pago por parte de la persona candidata, y el 11 de marzo ya era periodo de registro de candidaturas, se le solicitó su registro el 19, se le aprobó el 30 de buena fe por el Instituto, y además que no era el momento de realizar estas investigaciones y de lo que obran el expediente que ustedes tienen a disposición. Sí, sí me queda claro que en diciembre por medio de sus abogados allegó un oficio haciendo estas manifestaciones que refiere la Consejera, lo cual evidentemente no pasó desapercibido por el órgano jurisdiccional, no pasó desapercibido que el mismo 11 de marzo de 2024, es decir, tres meses después de lo que hizo saber el candidato se

le condenó de nueva cuenta, y en el periodo de registro y en el periodo de campaña ha sido condenado de deudor alimentario moroso, y eso está ahí en los documentos, así como yo lo vi cualquiera de mis compañeros representantes o cualquiera de los Consejeros o cualquier persona que pueda tener acceso in situ lo puede corroborar, y no créanme que no es una situación que nos da gusto ni siquiera señalar, por lo mismo sentido que decía el compañero del PRI, y creemos por lo mismo por elemental congruencia; yo diría incluso por el mismo partido político Movimiento Ciudadano. Yo entiendo que no conocemos al 100% toda la vida de nuestros aspirantes y confiamos de buena fe en lo que nos dicen nuestros aspirantes, e imaginamos de buena fe hicieron ello y por congruencia por respeto elemental a los derechos de las personas menos favorecidas, pues esta persona debería de hacerse a un lado o Movimiento Ciudadano retirarle la candidatura, o en su defecto este Consejo General, porque insisto, y lo digo con toda certeza, el 11 de marzo de 2024 se le condenó y se le ordenó requerir inmediatamente el pago, el 11 de abril lo realizó ante el juzgado correspondiente por el importe correspondiente, un mes después. Es cuanto Consejera

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Tiene el uso de la voz el Representante de VIDA NL.

Representante del Partido VIDA NL, Lic. J. Guadalupe López López. – Muy buenas tardes, reiterando mis saludos. Yo en lo particular pues estoy viendo una situación en la que sí me encuentro de acuerdo con mis compañeros de partido; primeramente, porque ni siquiera vamos a tocar los puntos legales, esta es una situación de carácter moral, de compromiso de padre y que ya hay en este caso una reincidencia de incumplimiento por parte de este señor. Yo creo que, desde un principio por la cuestión moral, el debió de haber dicho pues simplemente no estoy apto para ser precandidato, candidato y estar participando. Yo considero que, de acuerdo a los menores de edad, como el derecho de recibir pensión se considera irrenunciable, pues definitivamente deberíamos de solo llevar a cabo la aplicación de la ley sobre esta situación. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Tiene el uso de la voz el Representante del PRI.

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. – Gracias Presidenta. Sí solamente hacer una aclaración, que sí es muy importante porque no quisiéramos que después esta situación que estamos señalando porque si algo bien dijo, dentro lo que coincido mucho con mi compañero representante del Partido de Acción Nacional y se entiende que aún se está investigando eso, también hay que dejarlo claro, pero sí no quisiéramos que esto se malinterpretase porque nos están viendo decir, oye se está metiendo en su vida personal; no es eso, simple y sencillamente queremos solamente dejar claro que es una cuestión de legalidad, que es una situación en la cual llama la atención que sí existe una inelegibilidad, pues sí debería de señalarse que pues debería incluso de bajarse la candidatura, pero es más que nada eso porque entendemos y hay que respetar, ser respetuosos de la vida de cada uno, es cierto lo que dice mi compañero Daniel o sea no conocemos a fondo la vida de nuestros candidatos; muchas veces nada

más nos dicen cosas a medias y no tienen por qué decirnos exactamente todo santo y seña de lo que hacen, verdad, digo porque también está la privacidad de su vida, pero al final de cuentas lo que sí consideramos que es una cuestión grave, es que, sí existe una inelegibilidad y una reincidencia, pues sí debería de considerarse, solo eso nada más para hacer esa aclaración. Gracias Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias, ahora tiene el uso de la voz el Representante de Morena.

Representante del Partido Morena, Lic. Horacio Ervey Flores Flores. – Buenas tardes, yo quisiera nada más pues en primer lugar; me parece correcto que si no se tiene toda la información completa la Comisión encargada no puede hacer un dictamen definitivo, pero también me preocupa el hecho de que, digamos se allega como una autoridad, porque lo que es cierto es que hay una sentencia firme, y lo otro es un proceso en trámite, y a lo que tiene que atender esta autoridad es a las sentencias firmes, esas son las que valen, si hay otros trámites en proceso y eso, no le toca a esta instancia ser la instancia que lo valide; eso corresponde a otras competencias jurisdiccionales, y creo que en eso hay que poner atención, me parece atinado el hecho de que hoy no se establezca un dictamen definitivo, pero me parece que las observaciones que han hecho tanto el representante del PRI como el del PAN, pues tienen un fundamento legal que debe reconocerse y que bien vale la pena que la Comisión considere para el dictamen definitivo. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Gracias. Bueno solamente para secundar lo que explicó, me parece bien, la Consejera Alejandra Esquivel, y es que, digo, lo que ha reiterado es que la información con la que tenemos a diferencia de lo que ahorita nos acaban de señalar, justo para quienes nos escuchan es que no es definitiva la información que tenemos, y como bien dicen, tampoco nosotros somos autoridad para juzgar una materia que no es la nuestra; nosotros nos basamos en información de una autoridad que sí tiene competencia respecto a eso, y la información que hoy por hoy tenemos no es todavía definitiva, qué hacemos, allegarnos de la información para que sea definitiva y con base en eso tener los elementos para emitir la decisión correspondiente, hoy no está, no está esa información definitiva, solo para que quede muy claro, no está, porque escuché varias veces que dicen que hay información. No está todavía esa información definitiva, se están haciendo las investigaciones y además existe un procedimiento específico en el cual se tienen que respetar los derechos de audiencia, etcétera; que es el que se está siguiendo, solo para para quienes nos escucha, eso no significa que la persona, entiendo la connotación moral que esto pueda tener, no es parte de lo que la autoridad, esta autoridad electoral digamos puede emitir pronunciamientos, porque no es una cuestión que nos atañe directamente como organizadores y organizadoras de elecciones, sino que nosotros como digo nos basamos en

la información oficial que nos remiten, y esa todavía está en un proceso de investigación indagatoria. Muchas gracias.

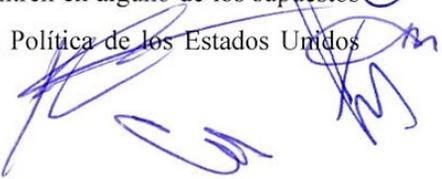
Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Consejero, si ya nadie más desea hacer uso de la voz, solicito al Secretario. Sí, tiene el uso de la voz el representante del PAN. 

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, de nueva cuenta. Como bien decía el compañero de Morena y hacemos la relatoría, eso no es una información que nosotros inventamos, está en el expediente, está la condena judicial firme y tan firme, que fue el señor y consignó el cheque de tesorería el 11 de abril, o sea tampoco fue por evidentemente por obra de la caridad y su buen espíritu; seis meses después o cinco no sé cuántos van a consignar un cheque por una condena judicial por deuda de alimentos, esa condena tan fue firme que se ejecutó y fue la pagó y estuvo condenado y estuvo condenado por lo menos de ese periodo, simplemente agosto a septiembre 2023 lo pagó hasta abril de 2024, lo que no sabemos es si ya cumplió con los meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y lo que va de mayo, de la obligación que tiene; lo que sí tenemos una certeza absoluta es que fue condenado en la incidental por el incumplimiento con los alimentos; eso sí no hay duda y ahí está el expediente cualquiera de los compañeros lo puede verificar, y con mucha pena lo decimos, no es algo como bien dicen los compañeros que nos de orgullo, ni nos corresponde meternos con la vida íntima de las personas, salvo que en este caso es una obligación con la que tienen que cumplir las personas candidatas para ser postuladas. Entonces sí es fundamental no solamente que se indague en cuanto el resto de sus pendientes, pero sí que se resuelva con lo que se tiene en autos y que la autoridad conoce plenamente y creemos que tienen elementos de sobra, esta autoridad para resolver en el sentido que esta persona no cumplió con su obligación constitucional y además moral con su familia de proveer lo que corresponde, por un lado, y por el otro también decirlo con toda claridad, Movimiento Ciudadano que se ha estado promoviendo como el partido de las libertades y los derechos y demás, pues aquí está demostrando que no, porque si tuviera un ápice de congruencia ya estuviera removiendo la candidatura de esta persona, es inaceptable faltar así en una obligación moral tan básica y fundamental como lo es la familia de cada uno. Es cuanto Presidenta. 



Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy bien, muchas gracias. Solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo relativo al proceso de verificación para constatar que las personas registradas en el proceso electoral local 2023-2024, no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos 



Mexicanos. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – El cuarto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de sustitución de una candidatura para Diputación Local de Mayoría Relativa presentada por el Partido Liberal. Solicito a la Lic. Guadalupe Téllez Pérez dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias Consejera Presidenta, con gusto. “El pasado 30 de marzo, este Consejo General resolvió las solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones Locales presentadas por el Partido Liberal. Posteriormente, el 27 de abril la persona postulada a la Vigésima Quinta Diputación Propietaria presentó y ratificó un escrito por el cual renunció a la candidatura para la cual fue postulada ante el partido político en comento. Por lo anterior, el Partido Liberal allegó diversa documentación relativa a la solicitud de sustitución correspondiente, misma que se considera procedente, pues la persona postulada reúne los requisitos constitucionales, legales y formales conforme a lo establecido en la Constitución Local y la Ley Electoral para el Estado. Además, se observa que el partido continúa cumpliendo con las reglas de paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad. Por tal motivo, en el proyecto se propone aprobar la renuncia interpuesta, y por ende, el registro por sustitución

respectivo. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.” Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de sustitución de una candidatura para Diputación Local de Mayoría Relativa presentada por el Partido Liberal. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el quinto punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para integrar el Ayuntamiento de Santiago presentadas por el Partido del Trabajo. Solicito a la Mtra. Martha Martínez Garza de lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Con gusto. “El 09 de abril del presente, este Consejo General aprobó el registro de las planillas postuladas por el Partido del Trabajo para la integración de, entre otros, el Ayuntamiento de Santiago. Los días 29 de abril y 03 de mayo del año en curso, se recibieron diversos escritos de renuncia firmados por personas postuladas por dicho partido para la integración de este Municipio, mismos que fueron ratificados ante este organismo electoral. Por lo anterior, el Partido del Trabajo presentó ante esta autoridad diversa información relativa a las solicitudes de sustitución respectivas, mismas que se consideran procedentes, pues las personas postuladas reúnen los requisitos establecidos en la Constitución Local y la Ley Electoral para el Estado. Además, se observa que el partido continúa cumpliendo con las reglas de paridad de género y grupos en situación de vulnerabilidad. Por tal motivo, en el proyecto se propone aprobar estas renunciaciones, así como los registros de sustitución correspondientes. En tal virtud se presenta a este Consejo el proyecto de acuerdo en los términos que acabo de exponer.” Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelven las solicitudes de sustitución de candidaturas para integrar el Ayuntamiento de Santiago, presentadas por el Partido del Trabajo. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Ha quedado aprobado por unanimidad.
(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. -
Corresponde ahora el desahogo del sexto punto del orden del día, que es el proyecto de acuerdo por el que se otorga respuesta a la consulta presentada por el Partido Acción Nacional relacionada con la distribución de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional. Solicito al Mtro. Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. - Con gusto Presidenta. "El pasado 10 de mayo, se recibió un escrito por parte del Partido Acción Nacional, mediante el cual realizó una consulta relacionada con la asignación de diputaciones de presentación proporcional en este proceso electoral, en específico, en el contexto de que, si se diera el caso que se anule la elección de un distrito local y deba celebrarse una elección extraordinaria con posterioridad a la fecha prevista en la ley para la integración de la nueva legislatura; la asignación de diputaciones de representación proporcional se llevaría a cabo considerando únicamente la votación recibida el día de la jornada electoral en el procedimiento electoral ordinario. En atención a su consulta, en el proyecto de acuerdo se hace de su conocimiento que, si con motivo de las impugnaciones que sean interpuestas en contra de los resultados de la elección respectiva, así como de la asignación de curules de representación proporcional, las autoridades jurisdiccionales resolvieran la nulidad de casillas, o bien, la nulidad de la elección realizada de algún distrito y, como consecuencia, se ordene la realización de una elección extraordinaria; entonces, se considera que este organismo electoral deberá estarse a lo que se ordene en la sentencia respectiva el órgano judicial, toda vez que es obligación de esta autoridad electoral efectuar su cumplimiento en términos de lo que instruyan las instancias jurisdiccionales correspondientes. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos."

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Con mucho gusto. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el Partido Acción Nacional, relacionado con la distribución de Diputaciones por el principio de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Piña Loredo?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Ha quedado aprobado por unanimidad.
(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cuatro).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - El séptimo punto del orden del día es el proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga respuesta a la consulta presentada por el Partido Acción Nacional relacionada con el uso de indumentaria de partidos políticos en casillas electorales, así como durante el desarrollo de los cómputos de las elecciones. Solicito al Mtro. Carlos Piña Loredo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. - Gracias Presidenta, con gusto. "El pasado 08 de mayo, se recibió un escrito por parte del Partido Acción Nacional, por el cual realizó diversas interrogantes relacionadas con el uso de indumentaria que identifique a las personas auxiliares y representaciones partidistas ante las casillas electorales, así como durante el desarrollo de los cómputos de las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral 2023-2024. Al respecto, en el proyecto de acuerdo se le informa al partido político que es el Instituto Nacional Electoral la autoridad competente para dar contestación a la consulta efectuada, misma que refiere el uso de indumentaria que identifique a las representaciones de los partidos políticos ante las casillas electorales. Por otro lado, se le informa que durante las sesiones de cómputo sí está permitido el uso de indumentaria que identifique a las representaciones de un partido político, toda vez que la normativa electoral no prohíbe o limita que las mismas puedan acudir a dichas sesiones de cómputo con uniformes o indumentaria que cuente con características

y diseño que permitan identificarlas. Es en este sentido que se presenta a consideración de ustedes, el Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos.”

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –Muy bien, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, tiene el uso de la voz el Representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta, solamente para pedir, dado lo que se pone en el acuerdo en el entendido de que sea el Instituto Nacional Electoral quien se pronuncie y pues por economía procesal, si tienen a bien agregar las Consejerías simplemente darle vista al Instituto Nacional Electoral, ya sea por conducto de la representación local del INE de lo aquí acordado y que pues en su momento se pronuncie el Instituto Nacional Electoral si así tuvieran a bien; simplemente insisto, la propuesta que se le de vista al INE para los efectos de los que haya lugar. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, pues si tienen a bien, solicito al Secretario lo someta a votación con la petición que nos está haciendo el Representante del PAN.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Antes de someter a votación, me permito precisar esas modificaciones que solicitan al proyecto, que se realizan al proyecto, en el apartado de antecedentes se agrega uno para señalar la presentación el día de hoy de un escrito por parte del partido Acción Nacional en el cual solicita se de vista de su consulta al Instituto Nacional Electoral. Asimismo, en atención a la solicitud recibida, en la parte considerativa del proyecto específicamente en la página 13 se modifica el penúltimo párrafo para que quede como sigue, por lo anterior y en atención a su solicitud realizada mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2024 se instruye al Secretario Ejecutivo para que dé vista al INE de la consulta planteada por el PAN el pasado 8 de mayo del presente año, para que determine lo que en derecho le corresponde. Finalmente se agrega un segundo punto de acuerdo con la siguiente redacción “segundo se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, de vista al INE de la consulta planteada por el PAN, el pasado 8 de mayo del presente año para que determine lo que en derecho corresponda. Continuamos en base a lo anterior; se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el Partido Acción Nacional, relacionado con el uso de indumentaria de partidos políticos en las casillas electorales, así como durante el desarrollo de los cómputos de las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el proceso electoral 2023-2024. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocio Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – ¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad.
(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cinco).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco su participación.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

*Beatz
Camacho*

Dr. Don Espora

Obet Beltrán Moreno